

NOTIFICACIÓN

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

N/Expte.: 2024052177
Fecha: 06 de septiembre de 2024
Asunto: Aprobación del gasto

**FUNDACION CANARIA CANTERA BASE
CANARIAS SAD**

MERCEDES S/N
38108. LA LAGUNA
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Identificación: G76719392

La Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto, con el número 8824/2024:

"A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en adelante LCSP, y resultando que:

1º.- Consta en el expediente informe de esta Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, de necesidad del contrato menor de servicio.

2º.- Las actuaciones propuestas tienen por objeto: "ESCUELA INCLUSIVA DE BALONCESTO C.E.I.P. CAMINO LA VILLA".

3º.- Código CPV: 55243000

4º.- Presupuesto: se ha procedido a solicitar presupuesto a a la siguiente empresa:

EMPRESA	PRODUCTO	IMPORTE (exento de IGIC)
FUNDACIÓN CANARIA CANTERA BASE 1939 CANARIAS SAD	ESCUELA INCLUSIVA DE BALONCESTO C.E.I.P. CAMINO LA VILLA	14.970,00 €

Se estima que la oferta favorable para la Administración se corresponde con la presentada por la FUNDACIÓN CANARIA CANTERA BASE 1939 CANARIAS SAD, por un importe total de adjudicación de 14.970,00 €, exento de IGIC.

En la estimación del precio se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 06-09-2024 12:56:22
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-030806	Fecha: 06-09-2024 13:07
Nº expediente administrativo: 2024-052177 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E727F360C6A90722DA864461D4DB117 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1E727F360C6A90722DA864461D4DB117		
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 13:07:23 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 09:01:44



5º.- Obra en el expediente documento contable RC con número de documento 12024000061514 y con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23120/22799 emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el cual dispone de saldo suficiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª.- Por la cuantía, se trata de un contrato menor de los definidos en el artículo 118 y regulados en los artículos 29 y 308 de la LCSP.

El artículo 118.2 de la LCSP dispone que en el expediente se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se ha definido la necesidad y la naturaleza del gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

2ª.- El artículo 118.2 de la LCSP señala que en los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

3ª.- En cumplimiento de lo establecido en la base 44 de Ejecución de Presupuestos de la Anualidad de 2024 cuando de un contrato menor derive una sola factura, a efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización y adjudicación.

4ª.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, en relación con el artículo 15.2.a) del Reglamento Orgánico Municipal, competencia que ha sido delegada para los contratos menores a favor de los Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, en nuestros respectivos ámbitos de atribución.

Por todo ello, de conformidad con el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 09 de enero de 2024, y de las atribuciones que me han conferido mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, siendo rectificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8/2024, de 4 de enero, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el gasto por importe total de 14.970,00 euros, exento de IGIC, correspondiente al contrato menor denominado "Escuela inclusiva de baloncesto C.E.I.P. Camino La Villa", con cargo al documento contable RC (número de documento 12024000061514) y a la aplicación presupuestaria 150/23120/22799.

Segundo.- Adjudicar a la Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias SAD (CIF G76719392) el mencionado contrato por un importe total de adjudicación de 14.970,00 euros, exento de IGIC."

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y Orden HPA 492/2014, de 27 de marzo, la factura que genere este contrato se expedirá y remitirá obligatoriamente en formato electrónico por parte de las entidades previstas en el artículo 4 de la citada ley. Sin embargo será opcional, en formato electrónico o en papel, para las personas físicas.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 06-09-2024 12:56:22
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-030806	Fecha: 06-09-2024 13:07
Nº expediente administrativo: 2024-052177 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E727F360C6A90722DA864461D4DB117 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1E727F360C6A90722DA864461D4DB117 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 13:07:23 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 09:01:44		



Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 06-09-2024 12:56:22
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-030806	Fecha: 06-09-2024 13:07
Nº expediente administrativo: 2024-052177 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E727F360C6A90722DA864461D4DB117 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1E727F360C6A90722DA864461D4DB117 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-09-2024 13:07:23		- 3 / 3 - Fecha de emisión de esta copia: 09-09-2024 09:01:44

